

PREGUNTA 1

Indique en cada una de las siguientes afirmaciones si es verdadera (V) o falsa (F):

- a) **Según el art. 63 LRC, cualquier persona que tenga conocimiento de un fallecimiento lo comunicará a la autoridad competente, que vendrá obligada a promover la inscripción de la defunción.** Verdadero (artículo 63.5 LRC).
- b) **La capacidad civil de las corporaciones se regulará por los estatutos que las hayan creado o reconocido.** Falso, por las leyes que las hayan creado o reconocido (artículo 36 Código Civil).
- c) **Las asociaciones no solo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.** Falso, según el artículo 22 de la Constitución Española, las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada. Es totalmente al contrario.
- d) **Las fundaciones no se rigen por la voluntad del fundador, sino por sus estatutos y, en todo caso, por la Ley.** Falso, según el artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, sí se rigen por la voluntad del fundador.
- e) **Cuando el mandatario obra en su propio nombre, el mandante no tiene acción contra las personas con quienes el mandatario ha contratado, ni éstas tampoco contra el mandante.** Verdadero (artículo 1717 CC).
- f) **El mandato expreso puede darse por documento público o por documento privado pero nunca de palabra.** Falso, el artículo 1710 CC establece que el mandato expreso sí puede darse simplemente por la palabra.
- g) **Respecto al ejercicio del poder de representación, si al representante no se le ha facultado para sustituir; aunque el principio general es que puede sustituir, responde de la gestión del sustituto.** Verdadero (artículo 1721 CC), ya que dicho artículo establece que el mandatario o representante puede nombrar sustituto si el mandante no se lo ha prohibido, pero responde de la gestión del sustituto cuando no se le dio facultad para nombrarlo.
- h) **El mandato, concebido en términos generales, no comprende más que los actos de administración.** Verdadero (artículo 1713 CC).

PREGUNTA 2

Según el Código Civil, ¿en qué casos será suficiente el tiempo de residencia de un año para la concesión de la nacionalidad española?

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Código Civil, será suficiente el tiempo de residencia de un año para la concesión de la nacionalidad española para las siguientes personas:

- a) El que haya nacido en territorio español.
- b) El que no haya ejercitado oportunamente la facultad de optar.
- c) El que haya estado sujeto legalmente a la tutela, curatela con facultades de representación plena, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuare en esta situación en el momento de la solicitud.

- d) El que al tiempo de la solicitud llevare un año casado con español o española y no estuviese separado legalmente o de hecho.
- e) El viudo o viuda de española o español, si a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho.
- f) El nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles.

PREGUNTA 3

Señale el objeto del Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, el Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles.

Las expresadas inscripciones o anotaciones se harán en el Registro en cuya circunscripción territorial radiquen los inmuebles.

Los asientos del Registro practicados en los libros que se determinan en los artículos doscientos treinta y ocho y siguientes, en cuanto se refieran a los derechos inscribibles, están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en esta Ley.

PREGUNTA 4

Objeto y causa de los contratos en el Código Civil.

Objeto

Los requisitos para que constituya un elemento determinante del contrato son:

1. Que sea lícito. Según el artículo 1271 del Código Civil: *“Pueden ser objeto de contrato todas las cosas que no están fuera del comercio de los hombres, aun las futuras. Pueden ser igualmente objeto de contrato todos los servicios que no sean contrarios a las leyes o a las buenas costumbres”*.
2. Que sea real o posible, es decir que exista en el momento de la celebración del contrato o, por lo menos, pueda existir en lo sucesivo. Por ello *“no podrán ser objeto de contrato las cosas o servicios imposibles”* (artículo 1272 CC), pero, en cambio, pueden serlo las cosas futuras.

Por cosa futura se ha de entender todo bien inexistente en el momento de la celebración del contrato, pero que puede existir según el curso normal de los acontecimientos, ya por hecho de la naturaleza, ya por hecho del hombre, ya por hecho de la naturaleza y del hombre.

3. Que sea determinado o susceptible de determinación. A tenor del artículo 1273 CC: *“El objeto de todo contrato debe ser una cosa determinada en cuanto a su especie. La indeterminación en la cantidad no será obstáculo para la existencia del contrato siempre que sea posible determinarla sin necesidad de nuevo convenio entre los contratantes”*.

Causa

“En los contratos onerosos se entiende por causa, para cada parte contratante, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte; en los remuneratorios, el servicio o beneficio que se remunera, y en los de pura beneficencia, la mera liberalidad del bienhechor” (artículo 1274 del Código Civil).

Los requisitos para que constituya un elemento determinante del contrato son:

1. La causa ha de existir: *“Los contratos sin causa, o con causa ilícita, no producen efecto alguno”* (artículo 1275 CC). Pero no hace falta que esté expresa en los contratos, pues *“aunque la causa no se exprese en el contrato, se presume que existe y que es lícita mientras el deudor no pruebe lo contrario”* (artículo 1277 CC).
2. La causa ha de ser verdadera: *“La expresión de una causa falsa en los contratos dará lugar a la nulidad, si no se probase que estaban fundados en otra verdadera y lícita”* (artículo 1276 CC).
3. La causa ha de ser lícita: *“Es ilícita la causa cuando se opone a las leyes o a la moral”* (artículo 1275 CC), y el contrato en este caso no produce efecto alguno.

PREGUNTA 5**Según lo dispuesto en el Código Civil, ¿cuándo se perfecciona la donación?**

Como contrato, la donación requiere acuerdo de voluntades declaradas, y siendo recepticias las declaraciones de ambas partes, tal acuerdo se daría, según las reglas generales, cuando la aceptación llegase a conocimiento del oferente. En ese momento se perfeccionaría la donación, según dispone específicamente el artículo 623. Además, el artículo 629 establece que la donación no produce sus efectos hasta que se produce la aceptación.

Parece haber contradicción entre el artículo 629 CC, según el cual “la donación no obliga al donante, ni produce efecto, sino desde la aceptación” y el artículo 623 CC, según el cual “la donación se perfecciona desde que el donante conoce la aceptación del donatario”.

En realidad, ambos artículos se refieren a supuestos distintos.

El artículo 629 contempla el supuesto de donación de bien mueble con entrega simultánea de la cosa, y de la de bienes inmuebles, en la que comparecen en la escritura pública donante y donatario manifestando sus voluntades. Pero si la donación de cosa mueble se hace por escrito o en la de inmueble no se verifica la aceptación en la misma escritura, sino en otra separada, rige el artículo 623.

No obstante, si la donación se acepta, pero el donante muere antes que llegue a su conocimiento, queda entonces perfeccionada desde la aceptación. Este es el sentido que debe darse al artículo 633 CC, párrafo 2º, al exigir que la aceptación de la donación de un inmueble, cuando se hace en escritura separada, se realice en vida del donante (Díez Picazo).

PREGUNTA 6

Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

- a) **El artículo 25 del Código de Comercio establece que todo empresario llevará necesariamente, un libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario.** Falso, la frase podría entenderse que no es correcta en su totalidad, puesto que el artículo 25.1 del Código de Comercio hace la salvedad a lo establecido en leyes o disposiciones especiales.
- b) **El artículo 25, en su apartado 2, establece asimismo que la contabilidad será llevada directamente por los empresarios, sin que pueda ser llevada por otras personas, aunque estas estén debidamente autorizadas.** Falso, según el artículo 25.2 CCom la contabilidad puede ser llevada por otras personas debidamente autorizadas.
- c) **De conformidad con el artículo 27 del Código de Comercio, los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar para su legalización en el Registro Mercantil, siempre antes de su utilización.** Falso, ya que en el apartado 2 del artículo 27 CCom hace referencia a que los libros serán legalizados antes de que transcurran cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio, es decir, una vez que estos ya han sido utilizados.
- d) **De conformidad con el artículo 30 del Código de Comercio, los empresarios conservarán los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, durante cuatro años, a partir del último asiento realizado en los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales o especiales.** Falso, se establece un plazo de 6 años por parte del artículo 30 CCom.
- e) **El estado de flujos de efectivo que forma parte de las Cuentas Anuales, completará, ampliará y comentará la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.** Falsa, esta es la definición que el artículo 35 CCom hace de la memoria, no del estado de flujos de efectivo.
- f) **De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.d) del Código de Comercio, se imputará al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.** Verdadero. 00
- g) **El artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), exceptúa de la obligación de que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión, sean ser revisados por auditor de cuentas, a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:**
- **Que el total de las partidas del activo no supere los 2.850.000 euros.**
 - **Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 euros.**
 - **Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.**

Verdadero.

- h) **A tenor de lo dispuesto en el artículo 270 del TRLSC, el plazo mínimo de que dispone el auditor de cuentas para emitir el informe, es de tres meses, a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores.** Falso, de acuerdo con el artículo 270 TRLSC el plazo mínimo de que dispone es de un mes.

PREGUNTA 7

Regulación de la nacionalidad y el domicilio en la Ley de Sociedades de capital.

- **Nacionalidad.** Según el artículo 8 TRLSC: “Serán españolas y se regirán por la presente Ley todas las sociedades anónimas que tengan su domicilio en territorio español, cualquiera que sea el lugar en que se hubieren constituido”.
- **Domicilio.** De acuerdo con el artículo 9 TRLSC, las sociedades de capital fijarán su domicilio dentro del territorio español en el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en el que radique su principal establecimiento o explotación. Las sociedades de capital cuyo principal establecimiento o explotación radique dentro del territorio español deberán tener su domicilio en España. En caso de discordancia entre éste y el domicilio registral, los terceros podrán considerar como domicilio cualquiera de ellos.

Las sociedades de capital podrán abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. Salvo disposición contraria de los estatutos, el órgano de administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales.

PREGUNTA 8

Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o falsas (F):

- a) **Los administradores de la sociedad anónima ejercerán el cargo durante el plazo que señalen los estatutos sociales, que no podrá exceder de diez años y deberá ser igual para todos ellos.** Falso, según el artículo 221 TRLSC, este plazo no podrá exceder de seis años.
- b) **En el caso de consejo de administración, el poder de representación corresponde al propio consejo, que actuará colegiadamente. En ningún caso, los estatutos podrán atribuir el poder de representación a uno o varios miembros del consejo a título individual o conjunto.** Falso, el artículo 233.2.d) TRLSC sí que establece la posibilidad de atribuir el poder de representación a uno o varios miembros del consejo.
- c) **La acción de responsabilidad contra los administradores, sea social o individual, prescribirá a los cinco años a contar desde el día en que hubiera podido ejercitarse.** Falso, según el artículo 241 bis TRLSC prescribirá a los cuatro años.
- d) **La aprobación de las cuentas anuales no impedirá el ejercicio de la acción de responsabilidad contra los administradores ni supondrá la renuncia a la acción acordada o ejercitada.** Verdadero (artículo 238.4 TRLSC).
- e) **En la sociedad anónima, cuando la administración conjunta se confíe a dos administradores, éstos actuarán de forma mancomunada y, cuando se confíe a más de dos administradores, constituirán consejo de administración.** Verdadero (artículo 210.2 TRLSC).

- f) **El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil.** Falso, surte efecto desde el momento de su aceptación (artículo 214.3 TRLSC).
- g) **En la sociedad de responsabilidad limitada, el porcentaje máximo de participación en los beneficios por parte del administrador, en ningún caso podrá ser superior al cinco por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.** Falso, según el artículo 218.2 TRLSC, no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles.
- h) **En la sociedad anónima, el consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, el número de consejeros previsto en los estatutos.** Falso, según el artículo 247.2 TRLSC quedará válidamente constituido cuando concurren la mayoría de los vocales.

PREGUNTA 9

Señale los plazos de prescripción en el Derecho Mercantil.

Según el artículo 943 CCom: “Las acciones que en virtud de este Código no tengan un plazo determinado para deducirse en juicio se regirán por las disposiciones del Derecho común”.

Respecto de los plazos expresamente previstos en el Código, cabe hacer la siguiente clasificación de los derechos a prescribir, en función del período previsto en su articulado:

- Cinco años. Derecho del socio a percibir los dividendos o pagos por razón del capital.
- Cuatro años. Acción contra los socios gerentes y contra los administradores de la sociedad, a contar desde el día de su cese.
- Tres años:
 - a) La responsabilidad en que hubieren incurrido los Agentes mediadores del comercio.
 - b) Las acciones del socio contra la sociedad (desde su separación o exclusión) y las de la sociedad contra el socio (desde la disolución).
 - c) Las acciones nacidas de los contratos mercantiles de préstamo a la gruesa y de seguro marítimo.
 - d) La acción del tenedor de la letra de cambio contra el aceptante o su avalista.
 - e) Prescripción a favor del Estado de la propiedad de bienes hundidos o naufragados en aguas territoriales españolas, a partir del naufragio o hundimiento.
- Dos años. Acción para reclamar indemnización por abordaje a contar desde el siniestro. En el contrato de manipulación portuaria, las reclamaciones por daños, pérdida o retraso de las mercancías manipuladas, a contar desde la entrega o día en que debieron ser entregadas. También prescriben a los dos años, los derechos derivados del contrato de seguro marítimo, a partir del momento en que pudieron ejercitarse.

- Un año. Un conjunto muy diverso de acciones de Derecho marítimo, contempladas en la Ley 14/2014 (concretamente en su artículo 286), tales como las derivadas del contrato de arrendamiento de buque (desde la finalización del contrato) o de arrendamiento náutico; las derivadas del contrato de fletamento, o del contrato de remolque... Además, las acciones relativas al cobro:
 - a) De portes, fletes y gastos a ellos inherentes, y de la contribución de averías comunes, a contar desde la entrega de los efectos que los adeudaron.
 - b) Del pasaje, a contar desde el día en que el viajero llegó a su destino, o del en que debía pagarlo.
- Estos plazos estaban anteriormente regulados en el Código de Comercio, pero la Disposición Derogatoria Única de la mencionada Ley 14/2014 derogó los artículos 951 a 954 CCom, que eran los preceptos en los que se regulaban.
- Seis meses. La acción real contra la fianza de los Agentes mediadores de comercio, a contar desde que se entregaron los efectos.

PREGUNTA 10

Partiendo del agregado monetario M1. Suponga que la población mantiene un 10% de sus depósitos a la vista (DV) en efectivo (E) y que el Banco Central obliga que los Bancos Comerciales mantengan un 10% de los DV como reservas (R). Calcule el multiplicador del dinero (m).

El multiplicador monetario es el instrumento capaz de indicarnos cual va a ser el máximo efecto expansivo provocado por cada depósito adicional.

Teniendo en cuenta los datos que nos proporciona el enunciado, y que M1 se asimila a la denominada oferta monetaria, el cálculo del multiplicador monetario (m) sería de la siguiente forma:

$$(m) = \frac{1 + e}{e + r}$$

Donde (e) es la relación entre efectivo y depósitos, es decir, el porcentaje que la población mantiene en depósitos a la vista, siendo en este caso del 10%; y (r) es la relación entre reservas y depósitos, es decir, la parte de los depósitos que los bancos comerciales mantienen como reservas, en este caso también del 10%:

$$(m) = \frac{1 + e}{e + r} = \frac{1 + 0,10}{0,10 + 0,10} = 5,50$$

Por tanto, nuestro multiplicador monetario finalmente será de 5,50 lo que quiere decir que por cada unidad monetaria adicional depositada en una entidad bancaria, la oferta monetaria se incrementará en 5,50 unidades monetarias como consecuencia del proceso de creación del dinero bancario.

PREGUNTA 11**Mercados Financieros: Concepto y clasificación.**

Un mercado financiero es el mecanismo o lugar donde se produce un intercambio de activos financieros y se determinan los precios. En la actualidad no se precisa de un lugar físico para constituir un mercado, ya que los agentes que en él operan pueden establecerse de muchas formas: vía internet, telex, teléfono...

La clasificación de los mercados financieros puede realizarse considerando distintos aspectos:

1. Por su forma de funcionamiento:
 - a) Directos. Ninguno de los que participan en la transacción es un intermediario financiero. Ejemplo -> compra venta de acciones u otros títulos no cotizados en Bolsa.
 - b) Intermediados. Al menos, uno de los que participen en la transacción es un intermediario financiero- Ejemplo -> mercado de fondos de inversión mobiliaria.
2. Por las características de sus activos:
 - a) Monetarios. Se refiere al mercado de títulos líquidos o casi líquidos, ya porque su período de vida sea muy corto o, excepcionalmente, porque pese a tener un período de vida más largo, gocen de un mercado secundario muy desarrollado. Ejemplo -> mercados interbancarios, mercados de descuento de efectos...
 - b) De capitales. Vencimiento del activo superior a un año. Ejemplo -> Mercado de valores y mercado de crédito a largo plazo.
3. Por el grado de intervención de las autoridades:
 - a) Libres. El volumen y el precio de los activos intercambiados es resultado del libre juego de la oferta y la demanda. Ejemplo -> Mercado de valores.
 - b) Regulados. Las autoridades intervienen en el volumen y precio de los activos intercambiados. Ejemplo -> Adquisición obligatoria de determinados títulos por los intermediarios financieros con el objeto de cumplir ciertos coeficientes de inversión fijados por la autoridad monetaria.
4. Por la fase en la negociación de los activos:
 - a) Primarios. Enfrentan la oferta y la demanda de activos financieros nuevos. Ejemplo -> Ampliación de capital de una empresa, emisión de letras del Tesoro...
 - b) Secundarios. Se intercambian activos financieros ya existentes. Ejemplo -> Venta en bolsa de acciones adquiridas en el mercado primario.

5. Por su grado de formalización:
- Organizados. Se comercia de forma simultánea y, habitualmente, en un solo lugar, con multitud de títulos bajo unas reglas precisas y con intervención de agentes oficiales. Ejemplo -> Bolsas de valores y el mercado de divisas del Banco de España.
 - No organizados. No participan agentes oficiales y no existe un lugar concreto necesariamente destinado a que allí tenga lugar la transacción. Ejemplo -> Mercados interbancarios.
6. Por su grado de concentración:
- Centralizados. Se encuentran en los grandes centros financieros, y surgen por diversas razones: existencia de contratos que no requieren control personal de compradores y vendedores, ausencia de la necesidad de que se realice la transmisión material del título de forma física...
 - Descentralizados. Se dan en cualquier lugar donde exista una institución financiera, independientemente de sus características.

PREGUNTA 12

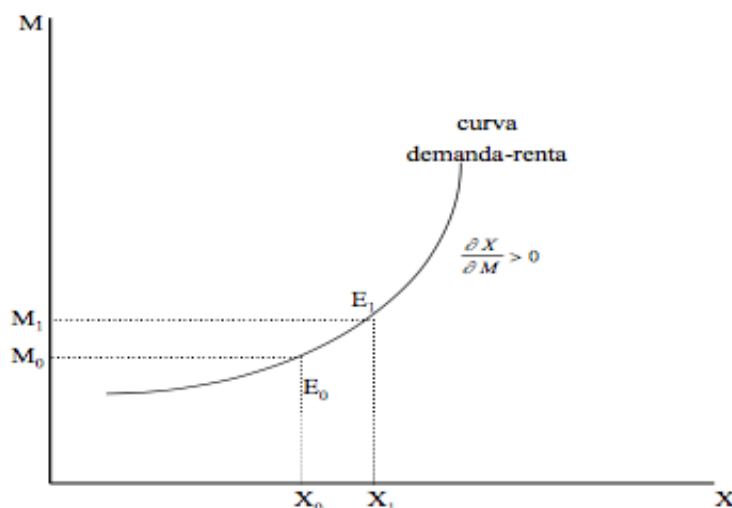
Partiendo de una situación de equilibrio del consumidor, cómo afectaría a dicho equilibrio las siguientes situaciones:

- Una disminución de la renta del consumidor
- Una disminución del precio del bien “y”, permaneciendo constante el precio del bien “x”.

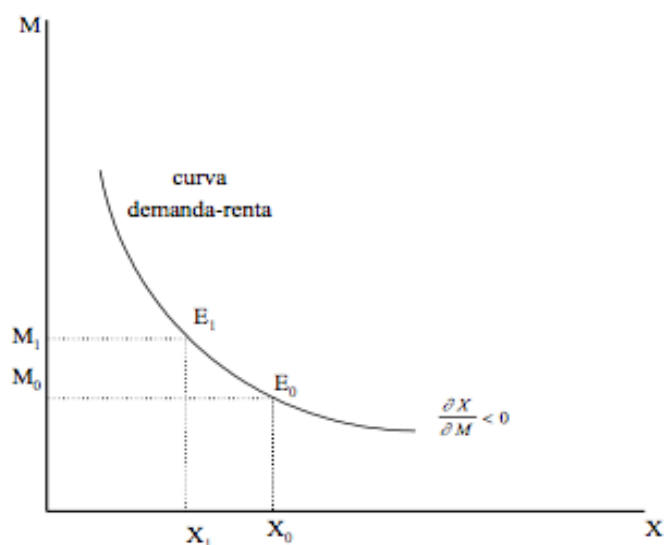
Explique y represéntelo gráficamente.

Apartado 1

En este caso, si nos encontramos ante un bien denominado “normal”, una disminución en la renta del consumidor provocará un desplazamiento de la curva de demanda hacia la izquierda, disminuyendo su demanda, ya que en este tipo de bienes la elasticidad renta es mayor que cero (positiva) variando renta y cantidad demandada en sentido idéntico. Disminuye la renta y por tanto disminuye también su demanda.



En caso de bienes “inferiores”, una disminución de la renta provocará un desplazamiento de la curva de demanda hacia la derecha, incrementando así su demanda, ya que si es inferior, su elasticidad renta es menor que cero (negativa) variando renta y cantidad demandada en sentido inverso. Disminuye la renta y por tanto aumenta su demanda.



Apartado 2

En este caso, si nos encontramos ante bienes complementarios y disminuye el precio de Y manteniéndose constante el precio de X, se producirá un incremento en la cantidad adquirida de ambos bienes.

En caso de ser bienes sustitutivos, la disminución del precio de Y provocará un aumento de la cantidad adquirida de Y y una disminución en la adquisición de productos X, ya que en este caso la curva precio-consumo tiene pendiente negativa.

PREGUNTA 13

Señale si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F)

- Una empresa que opera en un entorno de competencia monopolística a largo a plazo obtendrá un beneficio superior al que obtendría en competencia.** Falso, ya que en competencia monopolística los beneficios a largo plazo se reducen a cero como consecuencia de la entrada de nuevos competidores.
- En un entorno de competencia monopolística se produce menos cantidad que en competencia perfecta, pero a un precio mayor, sin embargo, no se obtiene beneficio puro.** Falso, atendiendo a la literalidad de la pregunta ya que no especifica si nos encontramos a corto o largo plazo. En este caso se admiten matizaciones ya que dependiendo de que nos encontremos a corto o a largo plazo, podremos obtener beneficios extraordinarios o beneficio cero, respectivamente.
- La información perfecta, la homogeneidad de producto y la existencia de múltiples demandantes son notas comunes a la competencia perfecta y al monopolio de oferta.** Verdadero.
- En un mercado de competencia perfecta en el corto plazo las empresas pueden obtener tanto beneficio como pérdidas.** Verdadero.

- e) **La diferencia ente la competencia perfecta y el monopolio se encuentra tanto en la curva de la demanda como en la de la oferta a la que se enfrentan.** Falso, ya que en este caso la diferencia únicamente se encuentra en la curva de demanda.
- f) **Una de las características fundamentales del oligopolio es que las decisiones que toma cada una de las empresas depende de las decisiones del resto.** Verdadero.
- g) **En un entorno de competencia perfecta se denomina punto de cierre a la situación en que Precio = Coste Total Medio.** Falso, el punto de cierre coincide en este caso en una situación donde se encuentra el mínimo del coste variable medio, no el coste total medio.
- h) **En cualquier modelo de mercado la maximización del beneficio se alcanza siempre que el Ingreso Marginal = Coste Marginal.** Verdadero.

PREGUNTA 14

Durante el ejercicio 2020 una empresa utiliza los siguientes elementos productivos:

- **Una máquina adquirida el 01-07-2020 en 12.000 euros, se deprecia en un 10% anual. Se abonó el 50% en el momento de la compra y el resto en 12 mensualidades iguales.**
- **Mano de obra: Satisface nóminas por importe de 24.000,00 euros anuales, por problemas de tesorería las nóminas de diciembre se abonaron en febrero de 2021.**
- **Compra de materia primas: Durante los últimos 5 años la empresa viene comprando 2.000,00 euros mensuales, excepto el mes de diciembre de 2020 que, debido a una caída de la demanda, solo compró materiales por importe de 1.000,00 euros. A 31-12-2020 le quedaban en el almacén materias primas valoradas en 500,00 euros. La forma de pago es a 3 meses.**

Defina los siguientes conceptos y calcule cada uno de ellos para el ejercicio 2020: Inversión, coste, gasto y pago.

- **Gasto.** Concepto de contabilidad financiera que se refiere a la adquisición de bienes y servicios para su consumo, sea en el proceso de producción o para terceros.
- **Coste.** Valor del consumo de inputs que se precisa para poder producir un determinado número de outputs.
- **Inversión.** Parte del gasto que no se consume en el ejercicio, y que queda como remanente para ejercicios posteriores.
- **Pago.** Se trata de la salida de disponibilidades dinerarias de la tesorería de la empresa.

Para cada uno de los puntos anteriores, serán las siguientes cantidades:

	Gasto	Coste	Inversión	Pago
Punto 1	12.000	600*	11.400	9.000*
Punto 2	24.000	24.000	0	22.000
Punto 3	23.000	22.500	500	24.000*

Se hacen las siguientes aclaraciones con respecto a cada uno de los puntos:

- Punto 1. En este caso, el coste coincide con la amortización; como se adquiere a 1 de Julio de 2020 por 12.000 euros y la cuota es del 10% anual, durante los 6 últimos meses del año se amortiza una cantidad de $[(12.000 \text{ euros} \times 0,10) / x (6 / 12 \text{ meses})]$, es decir, 600 euros.

Con respecto al pago, durante el año 2020 habrá abonado 6.000 euros y otras 6 mensualidades de 500 euros cada una de ellas, es decir, un total de 9.000 euros.

- Punto 2. En este caso, el enunciado no proporciona información acerca de cuanto importe de esta mano de obra se incorpora a productos durante el año 2020, por lo que debemos entender que la totalidad de la mano de obra devengada es incorporada a los outputs producidos por la empresa, de ahí que tanto el gasto como el coste coincidan, dejando una inversión de 0 euros.

El pago coincidirá con la salida de fondos de la tesorería, que en este caso son 22.000 euros ya que se dejan a deber las nóminas del mes de diciembre de 2020.

- Punto 3. A falta de conocer las existencias iniciales de materias primas, debemos entender que esta empresa parte con 0 unidades de las mismas en almacén, de forma que si a cierre de ejercicio quedan materias valoradas en 500 euros, durante el ejercicio se han utilizado en la producción 22.500 de los 23.000 euros adquiridos.

Con respecto al pago, si es a 3 meses como nos dice el enunciado, en 2020 se pagarán las compras de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, y las de Enero a Septiembre de 2020, lo que hace un total de 24.000 euros.

PREGUNTA 15

Defina y enumere los principales fallos del mercado y las formas de intervención del estado.

Los principales fallos de mercado son:

- Economías de escala (o rendimientos crecientes a escala), que dan lugar al surgimiento de monopolios naturales.
- Divergencias entre los costes privados y sociales, que dan lugar a la presencia de externalidades o efectos externos (positivos o negativos).
- Presencia de incertidumbre y de información imperfecta, que ocasiona problemas como el riesgo moral o la información asimétrica.
- Existencia de bienes públicos, que permiten un consumo conjunto sin poder cobrar un precio por acceder a ellos.
- Presencia de estructuras de mercado no competitivas (si bien esto no constituye un fallo de mercado propiamente dicho).

La presencia de los fallos de mercado justifica la intervención del sector público en la economía, que puede tomar distintas formas:

- Regulaciones o normativas de muy distinta índole.
- Controles de precios, salarios o tasas de beneficios.
- Estructura impositiva (impuestos directos, indirectos, aranceles, tasas, etc.).
- Nacionalización de la actividad productiva (a través de empresas públicas).

PREGUNTA 16

Defina los siguientes ratios de rentabilidad bursátil: PER, PCFR, Pay-out ratio y Cash-flow por acción.

- a) P.E.R. (price earning ratio). El PER es la cotización de la empresa dividida entre el beneficio por acción.
- b) Pay-out. Este ratio muestra la relación entre el dividendo obtenido por la empresa y su beneficio neto.
- c) P.C.F.R (price cashflow ratio). Por último, este ratio muestra la relación entre la cotización bursátil que tiene la empresa y su cash-flow por acción.
- d) Cash-flow por acción. El cash-flow se trata del beneficio neto obtenido por la empresa, después de sumar las amortizaciones de los bienes de capital durante el ejercicio correspondiente, así como las provisiones. El cálculo de este ratio se consigue mediante el cociente de dicho cash-flow entre el número de acciones de la empresa.

PREGUNTA 17

Tipos de uso del dominio público y títulos que los habilitan en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considera uso común de los bienes de dominio público el que corresponde por igual y de forma indistinta a todos los ciudadanos, de modo que el uso por unos no impide el de los demás interesados.

Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley 33/2003, en lo que respecta a los títulos habilitantes, establece que el uso común de los bienes de dominio público podrá realizarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de su naturaleza, lo establecido en los actos de afectación o adscripción, y en las disposiciones que sean de aplicación.

El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

El uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

PREGUNTA 18

En qué supuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución, se requiere la previa autorización de las Cortes Generales para que el Estado pueda obligarse por medio de Tratados o Convenios Internacionales?

Según establece el artículo 94 CE, la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio de tratados o convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, en los siguientes casos:

- a) Tratados de carácter político.
- b) Tratados o convenios de carácter militar.
- c) Tratados o convenios que afecten a la integridad territorial del Estado o a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I.
- d) Tratados o convenios que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública.
- e) Tratados o convenios que supongan modificación o derogación de alguna ley o exijan medidas legislativas para su ejecución.

PREGUNTA 19

Según el artículo 4 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos ¿cuáles son los canales de asistencia para el acceso de las personas interesadas a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito competencial por las Administraciones Públicas?

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las Administraciones Públicas prestarán la asistencia necesaria para facilitar el acceso de las personas interesadas a los servicios electrónicos proporcionados en su ámbito competencial a través de alguno o algunos de los siguientes canales:

- a) Presencial, a través de las oficinas de asistencia que se determinen.
- b) Portales de internet y sedes electrónicas.
- c) Redes sociales.
- d) Telefónico.
- e) Correo electrónico.
- f) Cualquier otro canal que pueda establecerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

PREGUNTA 20

Indique si las siguientes afirmaciones, sobre el cómputo de plazos de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, son verdaderas (V) o falsas (F):

- a) **Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose únicamente del cómputo los domingos y los declarados festivos.** Falso, según lo dispuesto en el artículo 30 LPAC también se excluyen los sábados.
- b) **Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.** Verdadero (artículo 30 LPAC).
- c) **El registro electrónico solo permitirá la presentación de documentos los días hábiles del año durante las veinticuatro horas.** Falso, según el artículo 31 LPAC permitirá la presentación de documentos todos los días del año, no solo los hábiles.
- d) **En el registro electrónico, la presentación de documentos en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que por acuerdo del órgano instructor se permita expresamente la recepción en día inhábil.** Falso, el artículo 31 LPAC establece la salvedad en que una norma permita expresamente la recepción en día hábil, no en el acuerdo del órgano instructor.
- e) **El registro electrónico de cada Administración u Organismo se registrará a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.** Verdadero (artículo 31 LPAC).
- f) **La Administración podrá acordar una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, únicamente a instancia de los interesados y si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.** Falso, esta ampliación también puede concederse de oficio según indica el artículo 32 LPAC.
- g) **Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.** Verdadero (artículo 32 LPAC).
- h) **Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.** Verdadero (artículo 32 LPAC).

PREGUNTA 21

Responda las siguientes cuestiones sobre la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas:

1. **¿Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento?** No en todos los casos, ya que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, tendrán derecho a ser indemnizados siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley.

2. **¿Cuándo de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación entre varias Administraciones públicas se derive responsabilidad en los términos previstos en la presente Ley, las Administraciones intervinientes responderán frente al particular, en todo caso, de forma?** Según el artículo 33 LRJSP responderán, en todo caso, de forma solidaria.
3. **La indemnización procedente podrá sustituirse por una compensación en especie o ser abonada mediante pagos periódicos, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, ¿siempre que?** Según el artículo 34 LRJSP, siempre que exista acuerdo con el interesado.
4. **Para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial, ¿a quién exigirán los particulares las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio?** El artículo 36.1 LRJSP establece que los particulares exigirán directamente a la Administración Pública correspondiente las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio.
5. **La Administración correspondiente, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá de oficio en vía administrativa de sus autoridades y demás personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido ¿cuándo concurra?** El artículo 36.2 LRJSP habla en este caso de que debe concurrir dolo, o culpa o negligencia graves, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

PREGUNTA 22

De conformidad con el Artículo 116, apartado 4, de Ley de Contratos del Sector Público indique qué elementos del expediente de contratación han de justificarse adecuadamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, n el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

PREGUNTA 23

Indique las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera previstas en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con el artículo 63 TRLEBEP, “son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera:

- a) La renuncia a la condición de funcionario.
- b) La pérdida de la nacionalidad.
- c) La jubilación total del funcionario.
- d) La sanción disciplinaria de separación del servicio que tuviere carácter firme.
- e) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público que tuviere carácter firme.

PREGUNTA 24

Ejecutoriedad de los actos administrativos impugnados en la vía administrativa: Norma general y excepciones o supuestos de suspensión, órgano competente para acordar dicha suspensión y efectos de la ausencia de resolución de la petición de suspensión.

La norma general de la ejecutoriedad de los actos administrativos aparece prevista en el artículo 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el cual indica que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que:

- a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto.
- b) Se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza sancionadora contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición.
- c) Una disposición establezca lo contrario.
- d) Se necesite aprobación o autorización superior.

Dentro de estas excepciones, se encuentran los supuestos de suspensión de la ejecución del acto, para lo cual tenemos que acudir al artículo 117 LPAC, el cual establece que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

El propio artículo 117 LPAC, en su apartado 3, establece que como efectos de la ausencia de resolución, la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto. En estos casos, no será de aplicación lo establecido en el artículo 21.4 segundo párrafo, de esta Ley.